

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**-----

Estando reunidas y reunidos en la sala audiovisual del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, ubicado en la calle de Almendros número 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Siendo las doce horas con diez minutos del día diez de marzo del año dos mil veintidós, las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes, integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Quinta Sesión Ordinaria 2022** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículo 92, 96 fracciones V y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 18, 22, 23, 28, 29 y 32 del Reglamento Interno del OGAIPO y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/ST/062/2022**, de fecha doce de enero de dos mil veintidós, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA** -----

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----
2. Declaración de instalación de la sesión. -----
3. Aprobación del orden del día. -----
4. Aprobación de las actas de la Cuarta Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria 2022 así como de su versión estenográfica -----
5. Aprobación del acuerdo número OGAIPO/CG/032/2022 por el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en términos de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la integración de cinco sujetos obligados al padrón de sujetos obligados de este órgano, así como sus respectivas tablas de aplicabilidad integral.-----



6. Aprobación del acuerdo número OGAIPO/CG/033/2022, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba las disposiciones administrativas correspondientes a: -----

- Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----
- Manual de procedimientos para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----
- Metodología para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

7. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0020/2021/SICOM/OGAIPO, Secretaría General de Gobierno; R.R.A.I. 0040/2021/SICOM/OGAIPO y R.R.A.I. 0045/2021/SICOM/OGAIPO, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, R.R.A.I. 0092/2021/SICOM/OGAIPO, Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, R.R.A.I. 0075/2022/SICOM, Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca; R.R.A.I. 116/2021, H. Ayuntamiento de Santa Ana Tlapacoyan. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda. -----

8. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0190/2021/SICOM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0028/2021/SICOM/OGAIPO, Gobernatura; R.R.A.I. 0043/2021/SICOM/OGAIPO, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R.A.I. 0094/2021/SICOM/OGAIPO, Junta Local de Conciliación y Arbitraje; R.R.D.P. 0006/2021/SICOM, Dirección de Registro Civil. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes. -----

9. Aprobación de los proyecto de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0294/2021/SICOM y R.R.A.I. 0266/2021/SICOM, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; R.R.A.I. 0198/2021/SICOM,

*[Handwritten signatures in black, purple, blue, and blue ink]*



Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.

10. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0019/2022/SICOM, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; R.R.A.I. 0427/2020/SICOM, Servicios de Salud de Oaxaca; R.R.A.I. 0168/2021/SICOM, H. Ayuntamiento Heroica Ciudad de Huajuapán de León. Presentados por la Ponencia del Comisionado C. Josué Solana Salmorán.-----

11. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0064/2021/SICOM/OGAIPO, R.R.A.I. 0067/2021/SICOM/OGAIPO, R.R.A.I. 0070/2021/SICOM/OGAIPO y R.R.A.I. 0073/2021/SICOM/OGAIPO, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R.A.I. 0016/2022/SICOM, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales.

12. Asuntos Generales. -----

13. Clausura de la Sesión. -----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 1 (uno)** del orden del día, relativo al pase de lista y verificación del *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el C. Luis Alberto Pavón Mercado, quien manifiesta al Comisionado Presidente, al Comisionado y Comisionadas, integrantes del Consejo General, que con fundamento en el artículo 102 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 24 del Reglamento Interno de este Órgano Garante, se declara la existencia del *quórum* legal. -----

Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 2 (dos)** del orden del día, relativo a la declaración de Instalación legal de la sesión, manifestando: "*siendo las doce horas con diez minutos del día 10 de marzo del 2022, se declara formalmente instalada la Quinta Sesión Ordinaria 2022 de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados*". -----

Seguidamente, para el desahogo del **punto número 3 (tres)** del orden del día y en uso de la voz, el Secretario General de Acuerdos, solicitó poder obviar la lectura del orden del día, tomando en consideración que la convocatoria correspondiente, ha sido notificada en tiempo y forma a las y los integrantes del Consejo General, por lo que ya se tiene conocimiento de su contenido, asimismo, solicitó obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de todos y cada

uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar en los distintos puntos del orden del día de esta Quinta Sesión Ordinaria 2022, excepción expresa, respecto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte del acuerdo respectivo.-----

Una vez que recabó los votos del Consejo General hizo del conocimiento que, por unanimidad de votos fue aprobado el orden del día, así como dispensada la lectura de los antecedentes y considerandos, de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar.-----

Seguidamente, el Secretario General de Acuerdos procedió al desahogo del **punto número 4 (cuatro) del orden del día**, relativo a la aprobación de las actas de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 y Cuarta Sesión Extraordinaria 2022, así como su versión estenográfica, y en este punto, señaló que por determinación del Consejo General, se tomó la decisión de obviar la lectura de las actas y sus versiones estenográficas, tomando en consideración que fueron analizadas de manera previa por las y los Integrantes del Consejo General.-----

Fueron aprobadas por unanimidad de votos las actas de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 y Cuarta Sesión Extraordinaria 2022, así como su versión estenográfica.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 5 (cinco) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del:-----

**Acuerdo número OGAIPO/CG/032/2022 por el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en Términos de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la integración de cinco sujetos obligados al padrón de sujetos obligados de este Órgano, así como sus respectivas Tablas de Aplicabilidad Integral.**-----

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37, 41 fracción I y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

#### ----- ANTECEDENTES: -----

**PRIMERO.** Que, el día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el

Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

**SEGUNDO.** Que, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y que en términos del artículo Cuarto Transitorio del Decreto antes invocado, las diputadas y los diputados en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, siendo el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, que en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales.-----

----- **CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO.** Que, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, materializa lo dispuesto en la reforma al apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al otorgar al Órgano Garante la competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal.

**SEGUNDO.** Que, para la integración de la propuesta de los sujetos obligados al padrón de este Órgano Garante, se consideró la normativa aplicable, el sector al que pertenecen y la naturaleza jurídica de cada uno de ellos; lo anterior a efecto de poder integrarlos al padrón y dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 6o. constitucional.

**TERCERO.** Que, el artículo 23 de la Ley General prevé como sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, en el ámbito federal, a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

**CUARTO.** Que, el Artículo 7 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que los sujetos obligados que deben a transparentar, permitir el acceso a su información, proteger los datos personales que obren en su poder y cumplir las normas y principios de buen gobierno establecidos en esa Ley, son los siguientes: - - - - -

- I. El Poder Ejecutivo del Estado;
- II. El Poder Judicial del Estado;
- III. El Poder Legislativo del Estado y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca;
- IV. Los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal;
- V. Los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal;
- VI. Los organismos públicos autónomos del Estado;
- VII. Centros de conciliación laboral
- VIII. Las universidades públicas, e instituciones de educación superior pública;
- IX. Los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables;
- X. Los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal;
- XI. Los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno;
- XII. Las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y
- XIII. Las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la Ley en la materia.

Quedan incluidos dentro de esta clasificación todos los órganos y dependencias correspondientes a los entes establecidos en las fracciones I, II, III y IV del presente artículo, cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación local les reconozca como de interés público.

**QUINTO.** Que, para el padrón de sujetos obligados y en lo que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, este Órgano Garante tiene el padrón desagregado de la siguiente manera:



- I. Administración Pública Centralizada,
- II. Administración Pública Descentralizada
- III. Administración Pública Desconcentrada
- IV. Entidades Auxiliares del Ejecutivo Estatal
- V. Entidades Auxiliares del Ejecutivo Estatal
- VI. Dependencias

**SEXTO.** Que, para el caso de los sujetos obligados autónomos, son aquellos que no se encuentran dentro de ningún Poder del Estado, y que la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala directamente como organismos públicos autónomos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en sus artículos 3o, fracción IX; 6o, apartado A, fracción VIII; 26, apartado B; 28; 41, fracción V, apartado A; y 102, apartado B.

**SÉPTIMO.** Que, en virtud de las competencias que tiene este Órgano Garante, y a efecto de brindar certeza jurídica, resulta de la mayor relevancia difundir el listado de los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General, es decir, a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en dónde pueden localizar la información que sea de su interés.

**OCTAVO.** Que, en atención del considerando anterior, el Consejo General de este Órgano Garante el día 14 de enero de este año, aprobó el acuerdo número OGAIPO/CG/006/2022, por medio del cual se dio a conocer el Padrón de Sujetos Obligados de la Entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7, 74, 93 Fracción II, incisos A y C, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**NOVENO.** Que, con fecha ocho de marzo de este año la Dirección de Asuntos Jurídicos hizo del conocimiento a este Consejo General cinco propuestas de dictámenes de incorporación de sujetos obligados al padrón de sujetos obligados de la entidad. Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno: - - - -

----- **RESUELVE:** -----

**PRIMERO.** El Consejo General de este Órgano Garante aprueba cinco dictámenes incorporación de los siguientes sujetos obligados, para ser añadidos al padrón correspondiente:

- I. Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca.
- II. Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado.
- III. Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca.

IV. Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca.

V. Universidad Politécnica de Nochixtlán "Abraham Castellanos."

**SEGUNDO.** Derivado del punto anterior el Consejo General de este Órgano Garante aprueba la tabla de aplicabilidad integral de cada uno de los sujetos obligados mencionados en el resolutivo primero.

**TERCERO.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos para que en el plazo de cinco días hábiles notifique el presente acuerdo y su anexo correspondiente a cada sujeto obligado mencionado.

**CUARTO.** Se ordena a la Dirección Tecnologías de Transparencia, que realice el registro de los sujetos obligados en los sistemas que correspondan, así como para que se le emita a cada uno de ellos usuario y contraseña respectivos, dentro del plazo de cinco días hábiles.

**QUINTO.** Se requiere a cada sujeto obligado mencionado para que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, se dirijan a la Dirección de Tecnologías de Transparencias con el fin de recoger su clave de usuario y contraseña y así cumplir con sus obligaciones de transparencia.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintidós. Conste.- - - - -

En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo número **OGAIPO/CG/032/2022**.- - - - -

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del punto número 6 (seis) del orden del día y recabar los votos respectivos.- - - - -

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al Acuerdo número **OGAIPO/CG/033/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba las disposiciones administrativas correspondientes a:

- Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la plataforma nacional de transparencia.
- Manual de procedimientos para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



- **Metodología para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) y fracción II inciso f) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

----- **ANTECEDENTES:** -----

**PRIMERO.** Que, el día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

**SEGUNDO.** Que, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y que en términos del artículo Cuarto Transitorio del Decreto antes invocado, las diputadas y los diputados en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, siendo el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, que en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales:-----

----- **CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO.** Que, los artículos 85, 86 y 87 de la Ley General de Transparencia y





Acceso a la Información Pública, prevén que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables y que las acciones de vigilancia a que se refiere el Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos Garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

**SEGUNDO.** Que, el artículo 16 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca menciona que las páginas electrónicas utilizadas por los sujetos obligados para la difusión de información pública, deberán atender lo dispuesto por la Ley General y los Lineamientos Técnicos Generales que emita el Órgano Garante Nacional para la publicación y verificación de las obligaciones de transparencia.

**TERCERO.** Que, el artículo 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca menciona que, para llevar a cabo la verificación de las obligaciones de transparencia de todos los sujetos obligados del Estado, el Órgano Garante emitirá los Lineamientos en los que se establecerá el procedimiento mediante el cual se hará la revisión en términos de lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General.

**CUARTO.** Que, el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley.

**QUINTO.** Qué, el artículo 93 fracción II inciso c), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que:

*"...Artículo 93. El Órgano Garante, además de las atribuciones a que se refiere el artículo 42 de la Ley General, el artículo 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado, en el ámbito de su competencia, ejercerá a través de su Consejo General, las facultades siguientes:*

*II. En materia normativa:*



c) *Aprobar, a propuesta de la Presidenta o Presidente del Consejo General, los Reglamentos, Lineamientos, Manuales de Procedimiento, políticas y demás normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Órgano Garante y que sean de su competencia en términos de la presente Ley;*”...(sic)

**SEXTO.** Que, con base en el artículo 11 fracción IX del Reglamento Interno de este Órgano Garante cada Dirección deberá diseñar y proponer al Consejo General para su aprobación, criterios específicos en las materias de su competencia, para poder cumplir con sus objetivos.

**SÉPTIMO.** Que, con base en el artículo 15 fracción VII inciso a) y d) del Reglamento Interno de este Órgano Garante, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales debe coordinar y evaluar a los sujetos obligados conforme a las disposiciones legales aplicables; y verificar el cumplimiento de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la entidad.

**OCTAVO.** Que, para el cumplimiento de los principales objetivos de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, propone al Consejo General de este Órgano Garante las siguientes normatividades para establecer los procesos de verificación por parte de este Órgano Garante:

- Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la plataforma nacional de transparencia.
- Manual de procedimientos para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Metodología para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracción II, c) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante

----- **RESUELVE:** -----

**PRIMERO.** Es procedente la aprobación de los siguientes documentos:

- Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los



sujetos obligados del estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la plataforma nacional de transparencia.

- Manual de procedimientos para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Metodología para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Normatividad anexa que forma parte íntegra del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de internet de este organismo garante; se notifique su contenido a todas las áreas y unidades administrativas del Órgano Garante; y se remita la documentación aprobada, a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales.

**TERCERO.** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Conste.-----

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/033/2022**.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 7 (siete) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda, mismos que versan en lo siguiente:-----

Se **SOBRESEE** el recurso de revisión **R.R.A.I. 0020/2021/SICOM/OGAIPO**, del sujeto obligado Secretaría General de Gobierno, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia.-----

Se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** hacer la búsqueda y entregar de la información solicitada del recurso de revisión número **R.R.A.I. 0040/2021/SICOM/OGAIPO**, del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.-----

Se **ORDENA** modificar la respuesta el sujeto obligado y realizar una búsqueda exhaustiva, respecto al recurso de revisión **R.R.A.I. 0045/2021/SICOM/OGAIPO**, del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. -----

Se **ORDENA** al sujeto obligado a que realice la entrega de la información inicialmente requerida, por el recurrente respecto al recurso de revisión **R.R.A.I. 0075/2022/SICOM**, del sujeto obligado Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca. -----

Se **ORDENA** al sujeto obligado realice la entrega de la información requerida por el recurrente respecto al recurso de revisión **R.R.A.I. 0092/2022/SICOM**, del sujeto obligado Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. --

Se **CONFIRMA** la respuesta del sujeto obligado, por cuanto hace a las preguntas 5 y 6 de la solicitud de información, se **ORDENA** modificar la respuesta al sujeto obligado, por cuanto hace a las preguntas 1, 2, 8, 9 y 16 de la solicitud de información, se **REVOCA** la respuesta del sujeto obligado, cuanto hace a la pregunta 10 de la solicitud de información, respecto al recurso de revisión **R.R.A.I. 116/2021**, del sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Santa María Tlapacoyan. -----

Fueron aprobados por unanimidad de votos. (Anexos 1-5) -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 8 (ocho) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en que se resolvió el recurso de revisión presentado por la Ponencia de la Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes, mismo que versa en lo siguiente:-

Se **REVOCA** la respuesta del sujeto obligado, con respecto a recurso de revisión **R.R.A.I. 0190/2021/SICOM** del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. -----

Se **SOBRESEE** el recurso de revisión **R.R.A.I. 0028/2021/SICOM/OGAIPO**, del sujeto obligado Gubernatura, al haber quedado sin materia. -----

Se **CONFIRMA** la respuesta del sujeto obligado. Respecto al recurso de revisión **R.R.A.I./0043/2021/SICOM/OGAIPO**, del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. -----

Se **ORDENA** al sujeto obligado que proporcione la información, con respecto al recurso de revisión **R.R.A.I. 0094/2021/SICOM/OGAIPO**, del sujeto obligado Junta Local de Conciliación y Arbitraje. -----

Se **REVOCA** la respuesta y se **ORDENA** al responsable a que de trámite a la solicitud de acceso de los datos personales, del recurso de revisión **R.R.D.P.0006/2021/SICOM**, del sujeto obligado Dirección del Registro Civil. ---

Fue aprobado por unanimidad de votos. (Anexos 6-10).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de



Acuerdos, dar cuenta del **punto número 09 (nueve) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, mismos que versan en lo siguiente:-----

Se **CONFIRMA** la respuesta del sujeto obligado, respecto al recurso de revisión R.A.I. 0294/2021/SICOM, del sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

Se **CONFIRMA** la respuesta del sujeto obligado, respecto al recurso de revisión R.R.A.I. 0266/2021/SICOM, del sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

Se **CONFIRMA** la respuesta del sujeto obligado, respecto al recurso de revisión R.R.A.I. 0198/2021/SICOM, del sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura.-----

Fue aprobado por unanimidad de votos. (Anexos 11-13).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente Procedió al desahogo del **punto número 10 (diez) del orden del día.**-----

En ese tenor, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del Comisionado C. Josué Solana Salmorán, mismos que versan en lo siguiente:--

Se **SOBRESEE** al haberse modificado el acto por parte del Sujeto Obligado, quedando el medio de impugnación sin materia el recurso de revisión R.R.A.I. 0427/2020/SICOM, del sujeto obligado Servicios de Salud de Oaxaca.-----

Se **SOBRESEE** por desistimiento expreso de la persona recurrente el recurso de revisión, R.R.A.I. 0019/2022/SICOM, del sujeto obligado Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.-----

Se **REVOCA** la respuesta del sujeto obligado y en consecuencia se le ordena elaborar, las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales solicitadas en relación al recurso de revisión R.R.A.I. 0168/2021/SICOM, del sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León.-----

Fueron aprobados por unanimidad de votos (Anexo 14 al 16).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 11 (doce) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales, mismos que versan en lo siguiente:-----

Se **ORDENA** al sujeto obligado modificar la respuesta del recurso de revisión R.R.A.I. 0064/2021/SICOM/OGAIPO, del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.-----

Se **ORDENA** al sujeto obligado modificar la respuesta otorgada del recurso de revisión **R.R.A.I. 0067/2021/SICOM/OGAIPO**, del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. -----

Se **ORDENA** al sujeto obligado modificar la respuesta del recurso de revisión **R.R.A.I. 0070/2021/SICOM/OGAIPO**, del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. -----

Se **ORDENA** al sujeto obligado modificar la respuesta otorgada del recurso de revisión **R.R.A.I. 0073/2021/SICOM/OGAIPO**, del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. -----

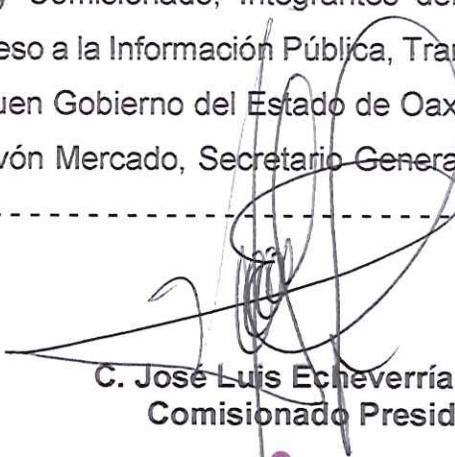
Se **ORDENA** al sujeto obligado modificar la respuesta del recurso de revisión **R.R.A.I. 0016/2022/SICOM**, del sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.-----

Fueron aprobados por unanimidad de votos (Anexo 17 al 21). -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 12 (doce) del orden del día** relativo a asuntos generales, y en este punto, preguntó al Comisionado y Comisionadas, integrantes del Pleno de este Órgano Garante, si era su deseo agregar algún asunto en este punto del orden del día y ponerlo a consideración de las y los integrantes del Consejo General.-----

No habiendo más asuntos que tratar y continuando con el **punto número 13 (trece) del orden del día** consistente en la clausura de la Sesión; en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente: *“En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día diez de marzo de dos mil veintidós, declaro clausurada la Quinta Sesión Ordinaria 2022 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y validos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados, se levanta la sesión”*.-----

Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente; Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y Josué Solana Salmorán, Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----

  
C. José Luis Echeverría Morales  
Comisionado Presidente.



  
**C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.**  
**Comisionada.**

  
**C. Claudia Ivette Soto Pineda.**  
**Comisionada.**

  
**C. Josué Solana Salmorán.**  
**Comisionado.**

  
**C. María Tanivet Ramos Reyes.**  
**Comisionada.**

  
**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**  
**Secretario General de Acuerdos.**

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Quinta Sesión Ordinaria 2022 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el diez de marzo de 2022.-----  
CBR\*rduv

